



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

10839

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se aprueba la adjudicación de destino de los municipios de la categoría de policía del proceso de selección unificado del año 2024 para cubrir tres plazas vacantes en los ayuntamientos de Artà, Muro y Palma

Antecedentes

1. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de febrero de 2024 se inició el procedimiento para asumir las competencias del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de categoría de policía y se convocó a los ayuntamientos interesados en participar en un proceso unificado de selección para que, antes del 27 de febrero de 2024, delegaran en la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, a través de la Escuela Balear de Administración Pública, las competencias necesarias para llevar a cabo la ejecución del proceso selectivo mencionado (BOIB núm. 21, de 13 de febrero). La resolución mencionada se modificó por la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de febrero de 2024 (BOIB núm. 23, de 17 de febrero).

2. Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB núm. 44, de 2 de abril de 2024).

3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de octubre de 2024 se aprobó la relación de personas aspirantes que habían superado del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios mencionados anteriormente, en la que se adjudicaron las siguientes plazas (BOIB núm. 133, de 10 de octubre):

- Sr. Antonio Febrer Capó, con DNI ***7227*, en el Ayuntamiento de Artà
- Sra. Esther Figueroa Millán, con DNI ***4275*, en el Ayuntamiento de Muro
- Sra. Lucía Cecilia Rueda, con DNI ***4201*, en el Ayuntamiento de Palma

4. El día 8 de octubre de 2024 se publicó en la página web <<https://oposicions.caib.es/>> la lista complementaria de la base 7.10 de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición que quedan situadas a continuación de las personas propuestas en la lista definitiva de aprobados con adjudicación de plaza, por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

5. Mediante Resolución de la directora gerenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 15 de octubre de 2024 se aprobó la adjudicación de plazas de la 46ª promoción del curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para los años 2024 y 2025 correspondiente al proceso selectivo unificado mencionado en los apartados anteriores, y en la que constan los aspirantes mencionados con plaza como funcionario en prácticas en la citada promoción del curso básico (BOIB núm. 137, de 17 de octubre).

6. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de junio de 2025 se aprobó la lista de personas que no superaron la 46ª promoción del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para los años 2024 y 2025 en la que constan los aspirantes mencionados y a los que se les notificó.

7. La declaración de no apto en la fase de prácticas, que según el artículo 177.1 del Decreto 40/2019 se integra por la superación del curso básico de capacitación y la fase de prácticas en el municipio, supone la exclusión del proceso selectivo y la pérdida de todos los derechos de los aspirantes de ser nombrados como funcionarios de carrera. Por ello, el Servicio de Gestión Formativa y Administrativa de la EBAP con el visto bueno del Tribunal Calificador, ofreció las plazas vacantes a los aspirantes que constaban en la lista complementaria de personas aspirantes que se encontraban situadas a continuación de las personas a las que inicialmente se les adjudicó un municipio de destino, por orden de puntuación obtenida de la fase de oposición, para su nombramiento como personal funcionario en prácticas en sustitución de las mismas.

Del ofrecimiento de las tres plazas vacantes, de los municipios de Artà, Muro y Palma, resultó que aceptaron el nombramiento como funcionario en prácticas y la adjudicación del destino, los siguientes aspirantes:



- Tomás García-Ruiz Martín, con DNI ***8821* en el Ayuntamiento de Palma.
- Jordi Santamaría Raposo con DNI 3529* en el Ayuntamiento de Muro.
- Ester Camps Munar con DNI ***2255* en el Ayuntamiento de Artà.

8. Por acuerdo del Tribunal Calificador de día 8 de septiembre de 2025 se aprobó elevar al órgano convocante la relación complementaria de aspirantes que de acuerdo con la prelación de puntuaciones correspondía sustituir a los aspirantes excluidos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.
3. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El artículo 14.2 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de Nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
8. El artículo 182.5 del Decreto 40/2019 de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears
9. La base 9 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera, establece que si alguna persona aspirante es calificada como no apta en la fase de prácticas, o bien si abandona las prácticas antes de su calificación o es expulsada, se puede requerir a las personas que constan en la lista complementaria de la base 7.10 para ser nombradas personal funcionario en prácticas.
10. La Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB núm. 44, de 2 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la adjudicación de destino de tres aspirantes que han superado las pruebas selectivas de la fase de oposición del proceso unificado del año 2024 para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía, una vez producidas tres exclusiones a dicho proceso, de los municipios de Artà, Muro y Palma, en los términos que establece el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Islas Balear y en la página web <<https://oposicions.caib.es/>>.
3. Elevar esta Resolución al alcalde o alcaldesa de los ayuntamientos interesados, a fin de que sean nombrados funcionarios en prácticas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 29 de septiembre de 2025)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Lista de adjudicación de destinos de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de la fase de oposición del proceso unificado del año 2024 para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía, una vez producidas tres exclusiones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO
***2255*	CAMPS MUNAR, ESTER	ARTÀ
***3529*	SANTAMARÍA RAPOSO, JORDI	MURO
***8821*	GARCÍA-RUIZ MARTÍN, TOMÁS	PALMA

